1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	19
	Fecha	20/09/2024
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	1/10/2024	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	GUSTAVO MORENO CASTELBLANCO / Profesional Universitario – Oficina de Infraestructura Deportiva	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA / GERENCIA GENERAL	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El IRDET tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja. Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995. (…) 8. Promover la participación del sector privado e institucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar, y aprovechamiento del tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos. (…) 10. Promover la educación extraescolar. La misión del Instituto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida; estos servicios tienen que ir ligados escenarios deportivos que se encuentren en buen estado y que cumplan los parámetros necesarios para cada disciplina deportiva. El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población. En el plan de desarrollo CONECTAMOS TUNJA CON EL MUNDO 2014-2027, contempla dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA el SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN y como la cual tiene como objetivo Ofrecer espacios adecuados que propicien la actividad física, practica recreativa y deportiva, la cual tuene como objetivo ofrecer espacios recreativos, deportivos y de actividad física, diseñados para garantizar el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y adultos, al igual que personas con discapacidad a las actividades que promueven el aprovechamiento del tiempo libre de manera eficiente. El mencionado SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN le apunta al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la comunidad, especialmente niños, niñas y adolescentes que permita estimular y desarrollar capacidades en esta población, disminuir los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas o comportamientos que perturben la seguridad del municipio. En ese sentido, este sector de transformación le apunta a beneficiar a la comunidad en servicios deportivos, recreativos, de actividad física y	

	aprovechamiento del tiempo libre a través de programas que buscan fomentar entornos que promuevan hábitos saludables, convivencia y paz. Lo anterior, con la generación de espacios deportivos que conecten a las comunidades. De igual manera el PLAN DE DESARROLLO dentro de la línea estratégica contempla el programa "**FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ"** en el cual la recreación y el deporte desempeñan un papel fundamental en la formación integral de las personas, ya que comprenden actividades físicas y de ocio, las cuales promueven la salud, el bienestar y la calidad de vida. Además, permiten fortalecer habilidades físicas, mentales y fomentar la integración social. Este enfoque se materializa a través de programas que ofrecen espacios recreativos, deportivos y de actividad física, diseñados para garantizar el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y adultos, al igual que personas con discapacidad a las actividades que promueven el aprovechamiento del tiempo libre de manera eficiente. Ahora bien dentro de la estrategia se contempla el SUBPROGRAMA "ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE CONECTAN COMUNIDADES" establece que los espacios deportivos son el marco idóneo donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general en donde se adquieren hábitos de actividad física, deportiva y recreativa en ambientes donde se potencien las relaciones socio afectivas. De manera que, es necesario que estos escenarios sean seguros, adecuados, dotados y accesibles para el desarrollo de la práctica recreativa y deportiva. Por lo tanto, se busca descentralizar las actividades de la recreación y el deporte que incentiven a la población en general a realizar diferentes labores, al implementar otras acciones deportivas y recreativas que estimulen el interés general como actividades en recesos de actividades escolares en la zona urbana y en especial atención en la ruralidad, el incentivo de eventos deportivos y la formulación de prácticas diferenciadas etariamente para un mayor alance de la población. Asimismo, se gestionarán los espacios para el encuentro de personas con discapacidad en el marco de eventos de recreación y deportivos. Como parte de este objetivo, se busca construir, mejorar y adecuar las condiciones de los espacios deportivos, así como aumentar la disponibilidad de estos para las prácticas físicas, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre en procura de diversificar y descentralizar los espacios deportivos en el municipio de Tunja junto con la adecuación de eventos municipales, departamentales, nacionales internacionales. Como consecuencia de lo anterior, a efectos de cumplir con los objetivos propuesto en el plan de Desarrollo Municipal, entre el Municipio de Tunja y el IRDET, aunaron esfuerzos para lograr la contratación de la construcción DE: LA CASA DEL DEPORTE , el cual estará ubicado dentro del EXPOPARQUE Carretera Antigua a Paipa Km 2, del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del Municipio de Tunja – IRDET., el cual, conforme a las disposiciones legales vigentes, es considerado como un lugar Ligado al desarrolla de actividades deportivas, por tratarse de unas instalación destinadas al hospedaje de los deportistas que participan en actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad de Tunja o a deportista de alto rendimiento que vienen a entrenar en la ciudad aprovechado la altura con la que cuenta la ciudad, ya más aun al contar con centro de las ciencias aplicadas del deporte, las cuales tienen como objetivo preservar la salud para coadyuvar en la optimización del rendimiento físico de los deportistas aficionados y de alto rendimiento a través de evaluaciones morfofuncionales. De acuerdo con lo anterior, se reitera que la CASA DEL DEPORTE hace parte Integral de los escenarios deportivos ubicados en el IRDET, adicionalmente LA CASA DEL DEPORTE, la podemos ubicar en el manual que estipula las tipologías de instalaciones deportivas, salas o salones deportivos, canchas o campos deportivos, coliseos, pistas, estadios, piscinas y la zonificación de los escenarios deportivos.

<table>
<tr><td></td><td>Por su parte la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento
del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su ARTÍCULO 6º.- reza ”Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación”. Adicionalmente en su ARTÍCULO 8º.- indica que “Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria”. Para ello es importante tener en claro la clasificación dada en sus Artículos 15 y 16 así: El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Con LA CASA DEL DEPORTE se podrá garantizar que los deportistas Tunjanos puedan encontrar un lugar de descanso y concentración que no interrumpa la competencia y participación en actividades deportivas.

Sin embargo, es importante destacar el proyecto de la construcción de la CASA DEL DEPORTE, no se satisface únicamente con la Construcción de la Obra, sino que para lograr su efectivo funcionamiento, es necesario que dicha infraestructura cuente con los elementos y dotación del mobiliario y insumos necesarios para que pueda ponerse al servicio de la comunidad Tunjana, razón por la cual, nuevamente el IRDET, ha sumado esfuerzos, con el fin de poder contar con los recursos económicos para adelantar el proceso de la dotación de la CASA DEL DEPORTE.

En Cumplimiento de lo anterior, en razón a que para adelantar el mencionado proceso de selección que conlleve a la elección del Oferente que se encargara de entregar los elementos e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento de la CASA DEL DEPORTE y otros materiales y elementos e que contribuirán el cumplimiento y desempeños de las finalidades del Instituto por lo que se requiere definir desde la etapa precontractual, en los documentos y estudios previos, los aspectos técnicos, cantidades, calidades, medidas y demás características técnicas de los implementos a adquirir.

Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad y se tiene con los recursos económicos, según da cuenta de certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.</td></tr>
<tr><td>3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo</td><td>Que el plan de desarrollo “Conectemos Tunja con el mundo 2024 – 2027” estableció esta necesidad de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PILAR</th><th>V. ESTRATEGIA DE DESARROLLO</th></tr>
<tr><td>Línea temática</td><td>7. LÍNEA ESTRATÉGICA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN “CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIDA”</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td>7.1Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz</td></tr>
<tr><td>Estrategia</td><td>7.1.4 SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Ofrecer espacios adecuados que propicien la actividad física, practica recreativa y deportiva</td></tr>
<tr><td>Estrategia</td><td>Una de las responsabilidades de esta entidad es apoyar los organismos deportivos, mantener una infraestructura deportiva adecuada (canchas, coliseos) y llegar a la población a través del acceso y la generación de eventos deportivos, recreativos y de actividad física.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Este enfoque se materializa a través de programas que ofrecen espacios recreativos, deportivos y de actividad física, diseñados para garantizar el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y adultos, al igual que personas con discapacidad a las actividades</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	que promueven el aprovechamiento del tiempo libre de manera eficiente.

PILAR	**V. ESTRATEGIA DE DESARROLLO**
Línea temática	7. LÍNEA ESTRATÉGICA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIDA"
Programa	7.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Estrategia	**7.1.4.1.1 SUBPROGRAMA ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE CONECTAN COMUNIDADES.**
Objetivo	Como parte de este objetivo, se busca construir, mejorar y adecuar las condiciones de los espacios deportivos, así como aumentar la disponibilidad de estos para las prácticas físicas, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre en procura de diversificar y descentralizar los espacios deportivos en el IRDET de Tunja junto con la adecuación de eventos municipales, departamentales, nacionales internacionales.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET.
4.2. Alcance	Se efectúa con el propósito de proveer la Casa del Deporte y al Instituto de los elementos y materiales necesarios para la optimización los organismos deportivos, mantener una infraestructuras deportivas dotadas de los elementos necesarios para llegar a la población a través del acceso y promoción de los programas deportivos, recreativos y de actividad física.
4.3. Clasificación UNSPSC	

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deporte
56000000	56120000	56121600	Mobiliario para el tiempo del descanso y ocio

4.4. Especificaciones técnicas

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**
1	Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana.	8	Juego
2	Camas semidobles de 1.20x1.90 cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas, sabana y sobresabana.	4	Juego

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>3</td><td>Cortinas Sheer Elegance
Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.
Medidas según la ubicación (oficina)

<table>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Infraestructura</td><td>ancho</td><td>2.85</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 1</td><td>ancho</td><td>2.88</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 2</td><td>ancho</td><td>2.78</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofi. Gerencia 3</td><td>ancho</td><td>4.35</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Sala de juntas 1</td><td>ancho</td><td>5.00</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Sala de juntas 2</td><td>ancho</td><td>1.45</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Control Interno</td><td>ancho</td><td>1.60</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Presupuesto y Tesorería</td><td>ancho</td><td>2.76</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Jurídica</td><td>ancho</td><td>3.72</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 1</td><td>ancho</td><td>3.50</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 2</td><td>ancho</td><td>4.50</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina Programas 3</td><td>ancho</td><td>4.14</td></tr>
<tr><td>alto</td><td>2.10</td></tr>
</table>

Nota: Contratista deberá realizar la instalación de los elementos acá contratados en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento.</td><td>12</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.</td><td>16</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.</td><td>4</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Sillas de oficina giratorias,
Ergonómicas, con cabecero,
Cabecero graduable en altura y basculante 20
Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida.
Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado.
Rueda 100% en nylon doble pista.</td><td>8</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.5. Autorizaciones, permisos y</td><td>N.A.</td></tr>
</table>

licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	
4.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
5.1. Obligaciones Generales del Contratante	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5.1. Obligaciones Generales del Contratista	1). Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2). Presentar oportunamente los certificados de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 5). Dar aviso oportuno al IRDET de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del contrato. 6). Presentar oportunamente la respectiva factura de manera electrónica. 7). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, las condiciones técnicas exigidas y la propuesta presentada por el contratista. 8). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 9). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 10). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 11). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 12). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministros y prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Entregar los elementos contratados, en la cantidad, calidad y patrones de desempeño requerido, conforme a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en los estudios previos y los pliegos de condiciones. 2. Garantizar que los elementos contratados sean de buena calidad y que no contengan materiales tóxicos al contacto, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas nacionales y/o internacionales de calidad y seguridad. 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera los servicios de transporte para el traslado de los elementos a entregar, asi como lo referente al cargue y descargue de los mismos, estará a cargo del contratista.

	4. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y el IRDET. 5. Aceptar las devoluciones que se generen por la entrega de elementos defectuosos, de baja calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 6. Garantizar el reemplazo inmediato de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas. 7. Realizar la instalación de los equipos contratados, en el lugar indicado por el Supervisor del contrato, el cual debe ser efectuado por personal idóneo para efectos de garantizar su correcto funcionamiento. 8. Radicar la factura de cobro en físico y/o electrónica según sea el caso por los bienes entregados dentro de los plazos convenidos y con los aportes requeridos. 9. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contacto. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en los ejercicios de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causa perjuicio al instituto o a terceros. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades; de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley. Para el proceso de selección objetiva son aplicables los preceptos de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación, y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso contractual. En virtud de ello y dada la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a aplicar al presente proceso de contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada-Subasta inversa. Esta modalidad resulta aplicable a los Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El literal A del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 determina el procedimiento de subasta inversa dentro de la selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" Subraya fuera de texto. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que, para adelantar un proceso de selección, la entidad debe motivar los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

	La modalidad de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal, en aplicación de los trámites legales correspondientes que en condiciones más favorables para la entidad pueda ejecutar el objeto contenido en el presente estudio, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección abreviada, definida en el literal a), numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deberán ser adquiridos haciendo uso de las modalidades de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos. El presente proceso se adelantará por convocatoria pública mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad adelanta sus procesos de contratación a través del Sistema Electrónico de contratación Publica – SECOP II, plataforma que permite adelantar la presente subasta de manera electrónica. De conformidad a lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: <<Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.>> Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos. El procedimiento utilizado por el IRDET para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores previstos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015. " [..]Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal ª), del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda" Por lo anterior, verificada la variedad de productos o bienes con características técnicas uniformes requeridas por la Entidad, así como las exigencias en cuanto a transporte, entrega y demás, y que el factor diferenciador de las Ofertas lo constituye el menor precio, se considera pertinente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, conforme a las consideraciones expuestas en precedencia. En cumplimiento con la normativa previa, la entidad realizó la verificación de la existencia, o ausencia, de un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los suministros mencionados en este documento, lo cual se evidenció de la siguiente manera: Que se realizó consulta y verificación de los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los elementos objeto de adquisición no se encuentran contenidos en ningún ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

<table>
<tr><td></td><td>Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los AMP por no contenerse los elementos, razón por la cual la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaria General, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.

Que la presente se expide en cumplimiento al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto realizará la contratación mediante una Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa electrónica.</td></tr>
<tr><td>6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.880.099.99) MCTE, incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

La suma anterior se obtiene del análisis del sector en el estudio de mercado que realizo la Entidad, comparando diferentes ofertas de los bienes o productos a adquirir, conforme se aprecia a continuación:

COTIZACIONES DEL MERCADO: De la consolidación de los datos obtenidos de la muestra se logra el siguiente cálculo, que determina el presupuesto oficial:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>COTIZACIÓN #1 VALOR UNITARIO</th><th>COTIZACIÓN #2 VALOR UNITARIO</th><th>COTIZACIÓN #3 VALOR UNITARIO</th><th>PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana.</td><td>UNIDAD</td><td>8</td><td>$ 2.900.000</td><td>$ 2.939.300</td><td>$ 2.915.500</td><td>$ 2.918.267</td><td>$ 23.346.133,36</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Camas semidobles de 1.20x1.90cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas , sabana y sobresabana.</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$ 2.500.000</td><td>$ 2.534.700</td><td>$ 2.522.800</td><td>$ 2.519.167</td><td>$ 10.076.666,68</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cortinas Sheer Elegance
Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.
Medidas según la ubicación (oficina)
Ofi. Infraestructura — ancho 2.85 — alto 2.10</td><td>UNIDAD</td><td>12</td><td>$ 1.927.800</td><td>$ 2.450.000</td><td>$ 2.295.000</td><td>$ 2.224.267</td><td>$ 26.691.200,04</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Ofi. Gerencia 1	ancho	2.88							
		alto	2.10							
	Ofi. Gerencia 2	ancho	2.78							
		alto	2.10							
	Ofi. Gerencia 3	ancho	4.35							
		alto	2.10							
	Sala de juntas 1	ancho	5.00							
		alto	2.10							
	Sala de juntas 2	ancho	1.45							
		alto	2.10							
	Control Interno	ancho	1.60							
		alto	2.10							
	Presupuesto y Tesorería	ancho	2.76							
		alto	2.10							
	Jurídica	ancho	3.72							
		alto	2.10							
	Oficina Programas 1	ancho	3.50							
		alto	2.10							
	Oficina Programas 2	ancho	4.50							
		alto	2.10							
	Oficina Programas 3	ancho	4.14							
		alto	2.10							
4	**Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.**			**UNIDAD**	**16**	**$ 900.000**	**$ 916.300**	**$ 910.350**	**$ 908.883**	**$ 14.542.133,28**
5	**Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.**			**UNIDAD**	**4**	**$ 1.050.000**	**$ 1.071.000**	**$ 1.059.100**	**$ 1.060.033**	**$ 4.240.133,32**
6	**Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado.**			**UNIDAD**	**1**	**$ 3.500.000**	**$ 3.570.000**	**$ 3.534.300**	**$ 3.534.767**	**$ 3.534.766,67**
7	**Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero, Cabecero graduable en altura y basculante 20 Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado. Rueda 100% en nylon doble pista**			**UNIDAD**	**8**	**$ 800.000**	**$ 809.200**	**$ 809.200**	**$ 806.133**	**$ 6.449.066,44**
	VALOR TOTAL									**$ 88.880.099,99**

6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2024, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación:

CDP No.:	2024000598
Fecha de Expedición	2024/10/10
Valor:	$88.880.103,33

	<table><tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.01.02 Suministro, elementos deportivos, dotación muebles y enseres.</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Gerencia</td></tr></table> El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios _____ Funcionamiento _____ Inversión ____X___
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	**7.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda **A. ASPECTOS GENERALES** Las entidades estatales en desarrollo de sus cometidos constitucionales y legales crean situaciones que derivan en necesidad de adelantar procesos de compra publica para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos, entre las cuales se encuentra la que fundamenta el presente estudio que parte del hecho que los escenarios deportivos ubicados en el complejo Deportivo IRDET y sus zonas verdes, así como los demás administrados por la Entidad estén en buenas condiciones de mantenimiento, cuidado y disponibilidad de mobiliario requerido para satisfacer necesidades de interés general. En consecuencia, la compraventa de elementos para la dotación de la Casa del Deporte a cargo de la Entidad, se convierten en una necesidad que requiere ser satisfecha para cumplir con los cometidos trazados por el Instituto. A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el proceso de contratación, para el efecto se analizan los siguientes aspectos: **A.A. ECONÓMICO**: La actividad comercial de venta de elementos y materiales para la dotación de la Casa del Deporte no cuenta con regulación de precios, por tanto, varía de acuerdo a la oferta y a la capacidad del vendedor. El **sector secundario**, es el sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en **productos** que serán usados para cubrir necesidades de consumo. De manera que la actividad de transformación puede ser de forma artesanal cuando la elaboración de bienes se realiza de forma sencilla y sólo se puede producir en pocas cantidades. Mientras que, la transformación de forma industrial ya implica utilizar una infraestructura de bienes de capital que permiten producir los productos utilizando modernas técnicas y formas de producción, que ayudan a que los productos sean más elaborados, es decir que tengan mayor valor agregado y a que se puedan producir en grandes cantidades; dándose el aprovechamiento de la economía de escala. En este sentido, corresponde anlizar el comportamiento de la economía desde el sector secundario de la producción de bienes industriales, conforme a la Información obtenida del Boletín de Indicadores Económicos, realizado y calculada por el Departamento Técnico de Información Económica del Banco

de la Republica de Colombia, Bogotá 08 de mayo de 2023, disponible en el siguiente enlace web:
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf

A continuación se presenta información del PIB en los cuales se establecen los indicadores de los cinco primeros meses de 2023, así:

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-22	2,88	7,66
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	feb-23	0,36	0,39
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	mar-23	10,03	11,35
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	abr-23	12,82	13,34
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	may-05-23	$ 4.616,58	$ 4.654,14
Tasas de interés					
Tasa de intervención			may-02-23*	13,25	13,00**
DTF 6/	Semanal		may-05-23	12,41	12,90
Agregados monetarios* **					
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	-0,15	-0,65
M3 7/	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	9,20	10,02
Cartera * **					
En moneda total	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	11,65	12,11
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	11,87	12,29
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	abr-21-23	5,15	6,75
Sector externo					
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	dic-22	-4.986,79 -6,08	-6.090,52 -7,00
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	ene-23	187.011,87 54,25	184.109,19 53,41
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	mar-23	57.965,68	57.374,45
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)					
SPC 10/	Trimestral	% PIB	sep-22	-1,24	-1,51
GNC	Trimestral	% PIB	dic-22	-1,00	-1,08

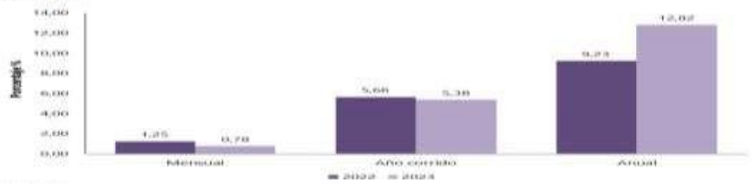
* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

De acuerdo con la información contenida en las gráficas anteriores, se puede establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia a precios constantes presento una variación anual inferior para el mes de diciembre de 2022, con valor de 7.66%, en comparación con el mismo periodo del año anterior 2021 que fue del 11.20%, no obstante, la tasa de desempleo para el mes de marzo de 2023 se ubicó en el 10.03% mientras que en el año 2022 fue del 12.12%, la inflación al consumidor para el mes de abril de 2023 fue del 12.82% mientras que en el mes de abril de 2022 fue de 9.23%, y finalmente para el año 2023, con datos calculados al 5 de mayo, se tiene que la Tasa Representativa del Mercado TRM en pesos colombianos fue de $4.616,58 en comparación con enero del año anterior que fue de $4.088,08, variaciones que se explican con los impactos que ha tenido en la economía Colombiana y del mundo la pandemia del COVID 19, así como la guerra en Ucrania y el incremento significativo del precio del dólar en comparación con el peso Colombiano.

Ahora bien, para continuar con el análisis económico del sector, es importante tener en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual resulta de gran ayuda la información contenida en el último Boletín Técnico del DANE del 05 de mayo de 2023, correspondiente al mes de abril de 2023, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf el cual refleja lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Conforme a la gráfica anterior se aprecia que en abril de 2023, la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

De igual manera, resulta importante tener presente el comportamiento del IPC y su variación anual por divisiones de gasto, conforme a la información suministrada por el DANE, a abril de 2023, se aprecia lo siguiente:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.69	0.01	1.43	0.02
Transporte	12.93	0.65	0.08	1.28	0.17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.82	0.26	1.15	0.38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.18	1.46	0.06	1.05	0.04
Restaurantes y hoteles	9.43	1.09	0.11	1.04	0.11
Salud	1.71	0.67	0.01	1.04	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	0.88	0.05	0.90	0.05
TOTAL	100.00	1.29	1.29	0.78	0.78
Prendas de vestir y calzado	3.96	2.99	0.10	0.56	0.02
Recreación y cultura	3.79	1.16	0.04	0.44	0.02
Educación	4.41	0.01	0.00	0.11	0.00
Información y comunicación	4.33	0.13	0.00	0.03	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.08	2.75	0.51	-0.07	-0.01

Fuente: DANE. IPC

De la tabla anterior se destaca que en el mes de abril de 2023 el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (- 0,07%).

El sector Industrial.

El comportamiento del sector industrial de la economía, dentro del cual se encuentra la producción y comercialización de muebles para el hogar requeridos en la presente convocatoria, se encuentra medido en indicadores de producción industrial nacional, el cual es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

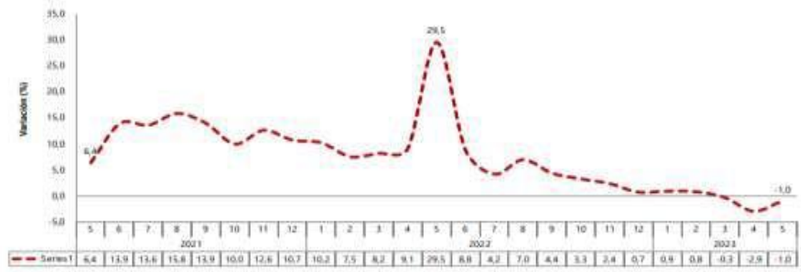
El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Conforme a lo anterior, se realiza un análisis del Índice de Producción Industrial Nacional contenida en el documento denominado "Boletín Técnico" del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, elaborado y publicado en Bogotá D.C. el 14 de mayo de 2023, disponible en el siguiente enlace web: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-may2023.pdf, del cual podemos extraer los siguientes resultados:

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,0%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2021 – mayo 2023 Pr



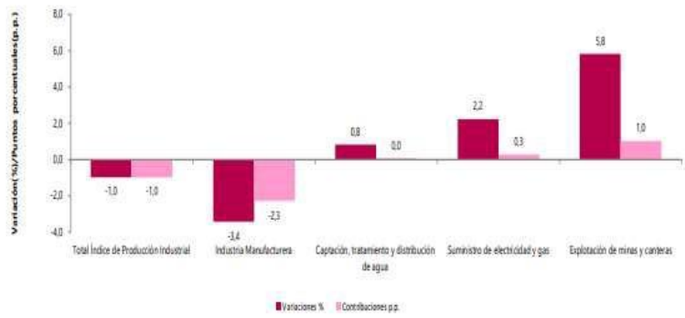
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación negativa de -1,0%, lo cual significa que la producción nacional ha decrecido significativamente con respecto al mismo periodo del año anterior. Ahora bien, el comportamiento de la economía desde el sector industrial, puede analizarse de manera mas concreta en la siguiente gráfica:

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 3,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8; suministro de electricidad y gas de 2,2% y explotación de minas y canteras de 5,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos

Lo anterior puede ser resultado del aumento exponencial del precio del dólar con respecto al peso Colombiano respecto del sector de las manufacturas, porque se incrementa el costo de las materias primas provenientes de otros países, circunstancia que ha conllevado a que en mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 3,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8; suministro de electricidad y gas de 2,2% y explotación de minas y canteras de 5,8%.. Ahora bien, si se analiza los resultados anuales por actividades industriales, obtenemos la siguiente información.

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 3,1 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo (2023 / 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-4,4	-0,7
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-15,1	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-10,6	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-22,1	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-6,9	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,6	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,1	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-18,7	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-3,4	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-9,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-4,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-8,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-15,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,5	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	2,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,2	0,1
1100	Elaboración de bebidas	3,4	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,5	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	9,1	0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	14,3	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos

En este sentido, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 3,1 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,2 puntos porcentuales a la variación anual. Dentro de las actividades industriales que presentaron contribución positiva en mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, se encuentra la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles; la extracción de petróleo crudo y gas natural y la extracción de hulla (carbón de piedra), con una variación de 3.5, 9.1,3.0 y 14.3 puntos porcentuales respectivamente; mientras que las actividades de Transformación de Madera y fabricación de Productos de madera, otras industrias manufactureras, y Fabricación de Muebles y Colchones, sectores industriales dentro de los cuales se encuentran los equipos requeridos en la presente convocatoria, presentaron variaciones de -15.9, -8.5 y 2.4% respectivamente, situación que se tiene en cuenta como comportamiento del sector económico industrial actual que impacta las compras públicas en este sentido.

Ahora bien, en cuanto al índice de contribución del sector industrial por actividades y su contribución para la producción total nacional, en lo que va corrido del año, desde enero hasta mayo de 2023, se tiene lo siguiente:

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,5	
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,8	-0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	-2,2	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-9,3	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-19,5	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-4,9	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-5,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-6,2	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,9	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-10,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-8,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,5	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-4,2	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,9	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,2	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,3	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,8	0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	6,0	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	13,7	0,5

En el periodo enero - mayo 2023 comparado con el periodo enero - mayo 2022, de las 26 actividades industriales 17 registraron variaciones negativas restando 2,2 puntos porcentuales y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,6 puntos porcentuales a la variación año corrido, . Al respecto, la Fabricación de Muebles y Colchones presento un variación de negativa de –4.2.4% y su contribución o aporte a la producción industrial del país fue nula, es decir 0.0%, al igual que las actividades de transformación de madera y fabricación de productos de madera, cuya variación fue de -4.9% y su aporte a la producción nacional industrial también fue 0.0%, circunstancia que explica que el mercado nacional y la producción industrial del país continua siendo dominada por la extracción de petróleo y carbón, al ser una economía en desarrollo.

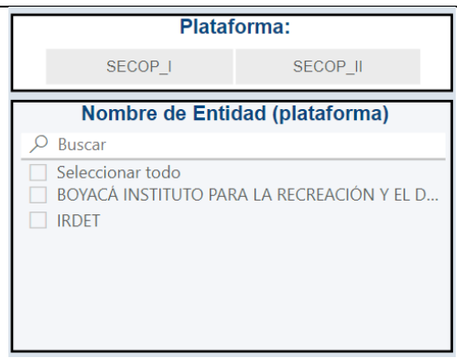
B. ANÁLISIS DE DEMANDA

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el INSTITUTO los siguientes procesos similares:

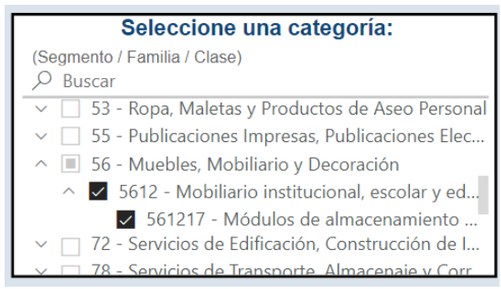
Periodo – entidad



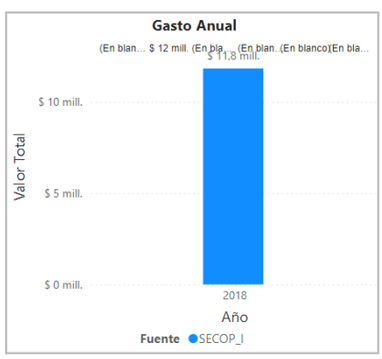
Plataforma- Entidad

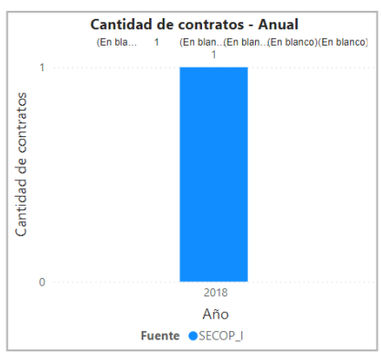


Categoría



En relación con la categoría se muestra en la siguiente grafica la cantidad de contratos anual – cantidad de contratos mensual realizados por la entidad de 2018 a 2024 respectivamente. En la información filtrada se muestra de forma clara el gasto y el número total de contratos celebrados por Instituto similares filtrados en la plataforma encontrado solo procesos similares en el SECOP I, desde el año 2017 hasta el año 2024, periodos seleccionados para el presente análisis, evidenciándose que solo en el año 2019, se encontró la celebración de 1 contrato:





A continuación se establece en valor total contratado por la entidad en relación con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente estudio previo.



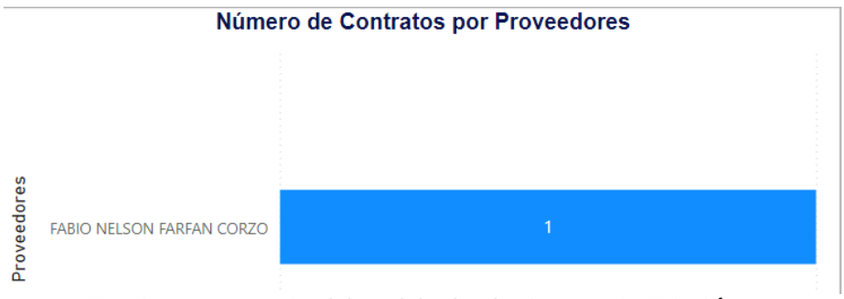
En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos

contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1	$ 11.827.580	100,00%	1	$ 11.827.580	100,00%
Total	**1**	**$ 11.827.580**	**100,00%**	**1**	**$ 11.827.580**	**100,00%**

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado 1 proveedor, organizado en valor, así:



Fuente: Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico

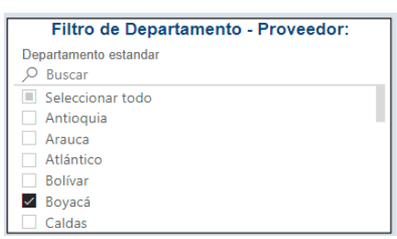
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

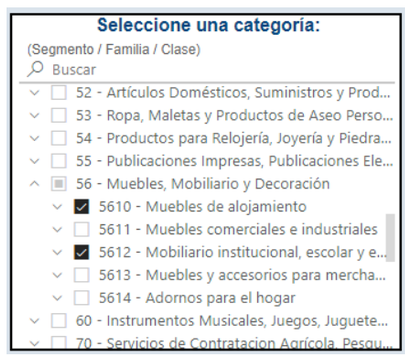
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

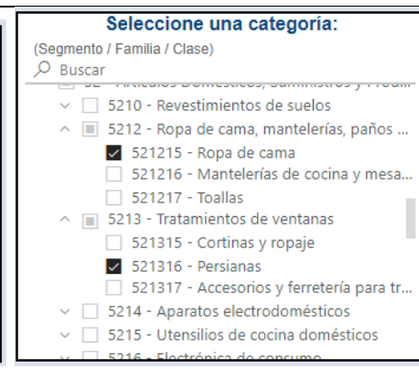
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deporte
56000000	56120000	56121600	Mobiliario para el tiempo del descanso y ocio
56000000	56100000	56101515	Camas
56000000	56100000	56101508	Colchones
52000000	52120000	52121508	Cobijas

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos enunciados, en el departamento de Boyacá:



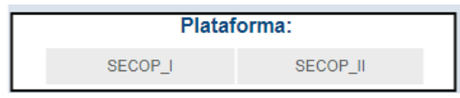




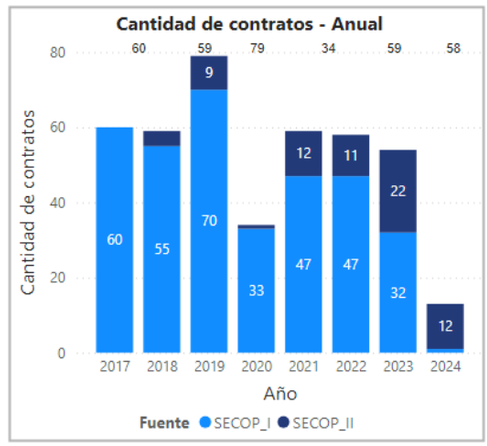
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $ 90.000.000 debido al modelo de contratación, así:



Consultas las plataformas:

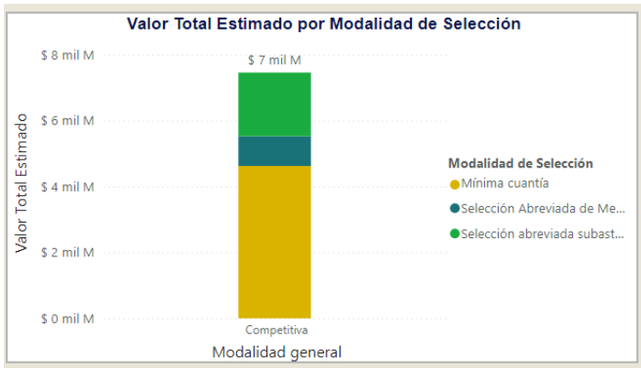


Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, destacando que el 2019 fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de ésta categoría, así:

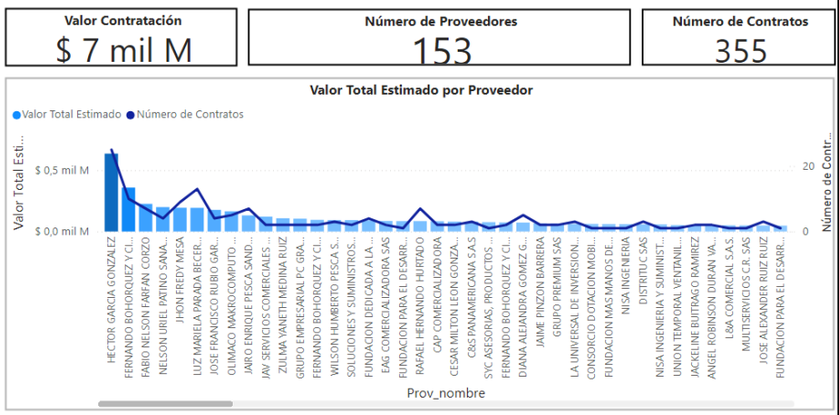


Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, destacando que este tipo de modalidades ha demostrado la mayor tendencia la mínima cuantía y la Selección abreviada por subasta inversa, así:





Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 1 y Secop 2, existentes en el mercado así:



Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico

En cuanto al mercado local y los oferentes que existen sobre el servicio que se presta para el objeto a contratar, se evidencio que diferentes entidades como distribuidores autorizados presuntamente se presentan cumpliendo los requisitos técnicos y cuentan con la capacidad para atender diferentes tipos de marcas.

Algunos de los proveedores de los bienes en el mercado son:

ITEM	DISTRIBUIDORES	DIRECCIÓN	SERVICIOS
1	HOMECENTER TUNJA	Av Universitaria #50-21, Tunja Boyacá	Venta de camas, colchones, mesas de noche, Cortinas y Persianas en la Tienda con los mejores precios con envío gratis o retiro en tienda.
2	MUEBLES Y COLCHONES GABY TUNJA	Cra. 13 #19-47,Tunja, Boyacá	Venta y servicio de envió contra entrega de toda clase de artículos para el hogar garantizados y a mejor precio
3	ALMACEN HOME DESIGN TUNJA	Cl. 21 # 9-33, Tunja, Boyacá	Venta de muebles y accesorios para el hogar y servicio a domicilio
4	PUNTO H MUEBLES Y COLCHONES	Av. Olímpica, Tunja, Boyacá	"En Punto Hogar encontrarás productos ideales para espacios que cambian vidas. Vendemos mobiliario para tu hogar y tu oficina. Somos distribuidores exclusivos de Colchones Eldorado para el oriente colombiano. Todos nuestros productos cuentan con los mejores insumos.

			Tenemos diseño y asesoría exclusiva."
5	COLCHONES Y MUEBLES RÚSTICOS DTA DUITAMA	Cl. 13 #17-51,Centro-Sur, Duitama, Boyacá	Venta de Colchones Duitama Muebles Camas en cuotas sin interés, Conozca nuestras increíbles ofertas y promociones, Envíos Gratis.
6	COLCHONES SUEÑO RELAX	Cl. 19 #16-33, Duitama, Boyacá	Muebles y colchones sueño relax, Soacha. 15 likes. sueño relax, una empresa dedicada a la comercialización de colchones y base cama de excelente calidad
7	COLCHONES PARAÍSO DUITAMA	Centro-Sur, Duitama, Boyacá	"Somos una empresa 100% colombiana, Con 53 años de experiencia en la fabricación y comercialización de soluciones para el descanso, manteniéndonos a la vanguardia en el mercado nacional, gracias a la constante innovación en nuestros productos y garantizamos una eficiente cobertura, en la actualidad sumamos más de 130 puntos de venta a nivel nacional."
8	CORTINAS EL ENCANTO TUNJA	Carrera 10 No. 28 D Barrio Maldonado Tunja	Venta de cortinas y Blackouts en diferentes estilos y diseños
9	CORTINAS Y PERSIANAS DECOHOUSE TUNJA	Av. universitaria 40-22, local 5 Edificio Villas de Aranjuez, Esmeralda Tunja, Boyacá	En Cortinas y Persianas Decohouse encontrará todo un grupo de asesoría para su hogar, persianas, cortinas, black outs, pentagrama, panorama
10	TELAS BLACKOUT PENTAGRAMA	Calle 40 No. 11-55, Pereira Risaralda.	Conoce las diferentes opciones de productos que podemos ofrecerte en nuestra gran colección de tejidos Blackout o persianas tipo blackout. Inspírate con la gran cantidad de opciones que tienes para hacer de tu hogar un refugio, donde podrás descansar plenamente y sentirte cómodo.

7.1.2. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente proceso de contratación para realizar la compraventa de los elementos requeridos para la dotación de la Casa del Deporte y de mas elementos y materiales para el Instituto de la Ciudad de Tunja, surge del estudio económico de mercado, de la comparación de valores, para lo cual, la Entidad procedió a solicitar a diferentes proveedores para que cotizaran los bienes requeridos, a efectos de establecer un precio promedio de mercado lográndose obtener únicamente tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN #1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN #2 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN #3 VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1	**Camarotes de 1.00x1.90cms madera flor morado pintada en color natural incluido tablado, con mesitas de noche en flor morado y triplex con 2 cobijas para cada cama, protector de colchón y juego de fundas: sabana y sobresabana.**	**UNIDAD**	**8**	**$ 2.900.000**	**$ 2.939.300**	**$ 2.915.500**	**$ 2.918.267**	**$ 23.346.133,36**	
2	**Camas semidobles de 1.20x1.90cms en madera flor morado pintadas en color natural incluido tablado, mesitas de noche en flor morado y triplex, con 2 cobijas, protector de colchón, fundas , sabana y sobresabana.**	**UNIDAD**	**4**	**$ 2.500.000**	**$ 2.534.700**	**$ 2.522.800**	**$ 2.519.167**	**$ 10.076.666,68**	
3	**Cortinas Sheer Elegance** **Material: PVC – con riel reforzado y cabezales.** **Medidas según la ubicación (oficina)** Ofi. Infraestructura: ancho 2.85; alto 2.10 Ofi. Gerencia 1: ancho 2.88; alto 2.10 Ofi. Gerencia 2: ancho 2.78; alto 2.10 Ofi. Gerencia 3: ancho 4.35; alto 2.10 Sala de juntas 1: ancho 5.00; alto 2.10 Sala de juntas 2: ancho 1.45; alto 2.10 Control Interno: ancho 1.60; alto 2.10 Presupuesto y Tesorería: ancho 2.76; alto 2.10 Jurídica: ancho 3.72; alto 2.10 Oficina Programas 1: ancho 3.50; alto 2.10 Oficina Programas 2: ancho 4.50; alto 2.10 Oficina Programas 3: ancho 4.14; alto 2.10	**UNIDAD**	**12**	**$ 1.927.800**	**$ 2.450.000**	**$ 2.295.000**	**$ 2.224.267**	**$ 26.691.200,04**	
4	**Colchones de medidas: 1.00x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.**	**UNIDAD**	**16**	**$ 900.000**	**$ 916.300**	**$ 910.350**	**$ 908.883**	**$ 14.542.133,28**	
5	**Colchones de medidas: 1.20x1.90mts cazata espuma penta densidad 26 tela acolchada.**	**UNIDAD**	**4**	**$ 1.050.000**	**$ 1.071.000**	**$ 1.059.100**	**$ 1.060.033**	**$ 4.240.133,32**	
6	**Mesa de juntas para 8 personas medidas 2,40x1,20 color tapa natural, pintura electrostática, con espacio para cableado.**	**UNIDAD**	**1**	**$ 3.500.000**	**$ 3.570.000**	**$ 3.534.300**	**$ 3.534.767**	**$ 3.534.766,67**	

7	**Sillas de oficina giratorias, Ergonómicas, con cabecero, Cabecero graduable en altura y basculante 20 Espalda marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad de tapizado. Rueda 100% en nylon doble pista**	**UNIDAD**	**8**	**$ 800.000**	**$ 809.200**	**$ 809.200**	**$ 806.133**	**$ 6.449.066,44**
	VALOR TOTAL							**$ 88.880.099,99**

Se concluye que el valor total del presente contrato es por la suma de: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.880.099.99), incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

Para el efecto es importante destacar que dentro de los impuestos que aplican al momento de la celebración del contrato y que serán retenidos por la Entidad a la hora de realizar el pago correspondiente, se encuentran los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro Electrificación Rural	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro bienestar de Adulto Mayor	3%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Reteica	0.01
Compras Generales (declarantes renta)	2.5%
Rete IVA del IVA facturado	15%

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros.

Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

7.1.3. REGULATORIO:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades; de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley.

Para el proceso de selección objetiva son aplicables:

Constitución Política Colombiana
Artículo 269: el cual consagra como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Leyes.
- Ley 84 de 1873: por la cual se reglamenta el Código Civil Colombiano.
- Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001.
- Ley 80 de 1993: "Estatuto General de la Contratación de la administración pública", prevé la forma y procedimiento que se debe adoptar para la venta, arrendamiento de los bienes de las entidades del estado.

Decretos:
- Decreto-Ley 4170 de 2011: "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente-. Se determina sus objetivos y estructura".
- Decreto 1510 de 2013: "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto 410 de 1971: Código el Comercio.
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1083 de 2015: "Decreto único reglamentario de función pública".
- Decreto 1778 de 2016: "Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias".
-Y demás decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación, y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso contractual.

En virtud de ello y dada la naturaleza del objeto a contratar la modalidad aplicable al presente proceso de selección corresponde a un proceso de subasta inversa electronica, procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.

La subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se puede definir como: la puja dinámica (mediante el cotejo de precios y lances) efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las regias previstas y en los respectivos pliegos de condiciones, teniéndose como único criterio de evaluación el precio.

D. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Atendiendo el riesgo del proceso, las características del sector y el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso el proponente debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo.

7.1.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
OFIBOD SAS	860047726	SI	4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	800130904	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
MUEBLES Y PLASTICOS SAS	860404791	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
DISPROMUEBLES	901265073	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
DIVIMUEBLES	51699357	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
M.H MUEBLES MODULARES S.A.S	901485705	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
MUEBLES Y SERVICIOS EL PINAR SAS	901445488	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
MUEBLES ROMERO S.A.S.	860066674	SI	3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	901267162	SI	4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

FUENTE:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

7.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Verificado el sector se puede establecer que los siguientes son los índices requeridos en procesos de contratación de características similares y la misma modalidad de selección.

ENTIDAD	No. PROCESO	INDICELIQUIDEZ(mayor o igual ≥)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (menor o igual ≤)	RAZON COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual ≥)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (mayor o igual ≥)	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (mayor o igual ≥)
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	ELC-SA-010-2024	1	0.69	3	0.01	0.01
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SAMT-SGL-009-2023	2	0.6	1	0.08	0.08
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	SA-008-2023	1.5	0.7	1	0.01	0.01
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIPI	MS-SAMC - No. 018-2023	3	0.2	200	0.01	0.01
		2	0.6	5	0.02	0.02
PROMEDIO		**2**	**0.558**	**42**	**0.026**	**0.026**

De acuerdo con lo anterior, se extractan los siguientes indicadores que sirven de base para determinar los requisitos de capacidad financiera y organizacional de la presente convocatoria.

ÍNDICES CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Este índice deberá ser mayor o igual a DOS (2.0), y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (IL) = AC/PC 2.09 AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento: Este índice deberá ser menor o igual a cero punto CINCUENTA Y SEIS (0.56), y se calculará con la siguiente fórmula:

NE = PT/AT 5_ 56%
NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador deberá ser mayor o igual a CUARENTA Y dos (42) y se calculará con la siguiente fórmula:

RCI = UO/GI 42
RCI = Razón Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

ÍNDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio. Rentabilidad sobre activos. Los siguientes son los indicadores exigidos para este proceso de contratación.

Rentabilidad sobre patrimonio: La rentabilidad sobre el patrimonio (RSP) del proponente debe ser igual o mayor a cero punto CERO DOS (0.02)

	Condición: Sí; RSP >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; RSP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO. **Rentabilidad sobre activos:** La rentabilidad sobre activos (RSA) del proponente debe ser igual o mayor a cero punto CERO DOS (0.02) Condición: Sí; RSA >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; RSA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO Con relación al indicador de razón de cobertura de intereses, cuando la razón de cobertura de intereses sea indeterminado, y no se pudiere calcular el indicador. En este caso el Oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, El Capital de Trabajo será el resultante de sumar los Capitales de Trabajo de Cada uno de los integrantes. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de cobertura intereses, será el resultado del aporte de cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con el grado de participación en la figura del oferente plural. Se calculará de acuerdo a la siguiente expresión: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
7.2. Forma de Pago	Se realizará el pago total del presente contrato una vez se realice la recepción del 100% de los materiales y los elementos en los lugares de destino indicados por la Entidad, y una vez cuente con el informe final de recibo a satisfacción del Supervisión del contrato, previa verificación de constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscales si hubiere lugar, y cuenta de cobro en el SECOP II; pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	Junto con la propuesta técnica y económica debidamente estructurada y con el propósito de verificar los requisitos habilitantes, el proponente deberá presentar los siguientes documentos según el orden exigido en el cuestionario del SECOP II:

	PARA PERSONA NATURAL: - Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. - Documento Compromiso Anticorrupción. - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), vigente. - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), vigente. - Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales vigente. - Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente. - Registro Único Tributario (RUT). - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). - Certificado de registro mercantil - Cámara de Comercio, renovado. - Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. **PARA PERSONA JURÍDICA:** - Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica. - Documento Compromiso Anticorrupción. - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente. - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente. - Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, vigente. - Certificado del Representante Legal de la Persona Jurídica de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente. - Certificado de Existencia y Representación legal, renovado. - Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica. - Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal. - Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional del Representante Legal, donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cada uno de los que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. - Expresar si la participación es a título de consorcio o de una Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET. - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión

	Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro, sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del IRDET. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Nota: una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal tendrá dos (2) días hábiles para presentar el NIT del mismo. **a. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)**: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Podrán suscribir la propuesta las personas jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, conforme a las leyes vigentes. **OBSERVACIÓN:** El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el IRDET, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado). En ningún caso el IRDET, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas radicadas en físico o que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería física, debido a que los interesados deberán inscribirse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación publica SECOP II, y es a través de este medio digital donde se deben radicar las propuestas. **b. Documento Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).** El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, perteneciente a la invitación pública. **c. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal.** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal

	como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. **d. Certificación sobre antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. **e. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) emitido por la Policía Nacional en su página web. **f. Certificado RNMC.** El proponente debe presentar Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente. **g. Registro Único Tributario del Oferente.** El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT en los códigos de las actividades deben guardar relación con las actividades establecidas en la presente convocatoria, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la adjudicación. **h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. **i. Fotocopia de la libreta militar (varón < de 50 años).** El proponente debe presentar fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida, para menores de 50 años. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. **j. Certificado de Existencia y Representación Legal.** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva,

	no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más. El certificado acreditará que el objeto social o actividad de la persona se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la cámara de comercio del domicilio social con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria. **k. Certificado de inscripción en el Registro Único de proponentes RUP** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio. dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección. **l. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **NOTA**: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (junta central de contadores).

	m. Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. **n. Autorización para presentar propuesta económica y suscribir el contrato.** Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto. **Ñ. Garantía de seriedad de la oferta.** El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.19 del Decreto 1082 de 2015 a favor del IRDET. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario: Instituto de la Juventud, el Deporte la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo libre y la Educación Extra escolar del municipio de Tuna — IRDET. NIT. 820000807-1. Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva. Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, es decir, mínimo por el termino de 120 días a partir de la presentación de la oferta. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial. Si el IRDET, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla. a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten

	Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a , el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción. sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación. La Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 En los eventos señalados b., c.. d , la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. **NOTA:** La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. **O. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **Persona jurídica:** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de

	protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, **en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial**. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Experiencia	La experiencia acreditada del proponente se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, identificada con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMMLV, con experiencia en la ejecución de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que tengan un valor igual o superior al del presente proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el suministro o adquisición de elementos para programas deportivos, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Los contratos deben ser certificados por quien se celebró, en papel membrete y debidamente firmado. (Se debe aportar copia del contrato y acta de liquidación; deben contener uno u otro las condiciones técnicas y/o actividades ejecutadas y/o cantidades) b. Los contratos aportados deben ser mínimo por el valor del presupuesto oficial. Se incluyen las adiciones o prórrogas. c. En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá certificar al menos un contrato con el cumplimiento de estas condiciones. d. Se debe diligenciar el anexo "cuadro resumen de experiencia". El valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P. Para el caso de acreditación de la experiencia en caso de presentación de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben aportar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su participación. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IRDET, para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general. El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de las respectivas certificaciones de experiencia de los contratos reportados en el RUP o copia de los contratos que pretende acreditar. Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE, de conformidad con la normatividad vigente. En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica. El IRDET se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación. Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia

se calculará y acreditaran sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

De esta manera, los oferentes deberán acreditar experiencia los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deporte
56000000	56120000	56121600	Mobiliario para el tiempo del descanso y ocio

EL IRDET, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

8.1.4. Capacidad Financiera

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara de Comercio (R.U.P).

Para la verificación se tomará la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y otros.
En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno. Los indicadores financieros solicitados para el objeto del proceso contractual se en marcan dentro de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y estos deben estar contenidos en RUP, los cuales buscan determinar las condiciones mínimas adecuadas que los posibles proponentes deben cumplir con el objeto del contrato.

Los indicadores financieros establecidos para el proceso de evaluación financiera que debe cumplir el proponente corresponden a los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de Liquidez: Este índice deberá ser mayor o igual a DOS (2.0), y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (IL) = AC/PC 2.09 AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento: Este índice deberá ser menor o igual a cero punto CINCUENTA Y SEIS (0.56), y se calculará con la siguiente fórmula:

NE = PT/AT 5_ 56%
NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador deberá ser mayor o igual a CUARENTA Y dos (42) y se calculará con la siguiente fórmula:

RCI = UO/GI 42
RCI = Razón Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional

	GI = Gastos de Intereses Con relación al indicador de razón de cobertura de intereses, cuando la razón de cobertura de intereses sea indeterminado, y no se pudiere calcular el indicador. En este caso el Oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, El Capital de Trabajo será el resultante de sumar los Capitales de Trabajo de Cada uno de los integrantes. Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de cobertura intereses, será el resultado del aporte de cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con el grado de participación en la figura del oferente plural. Se calculará de acuerdo a la siguiente expresión: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
8.1.5. Capacidad Organizacional	Los indicadores de capacidad organizacional y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son: **Rentabilidad sobre el patrimonio.** Rentabilidad sobre activos. Los siguientes son los indicadores exigidos para este proceso de contratación. Rentabilidad sobre patrimonio: La rentabilidad sobre el patrimonio (RSP) del proponente debe ser igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0.02) Condición: Sí; RSP >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; RSP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO. **Rentabilidad sobre activos:** La rentabilidad sobre activos (RSA) del proponente debe ser igual o mayor a CERO PUNTO CERO DOS (0.02) Condición: Sí; RSA >= 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; RSA < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno. Se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
8.1.6. Capacidad técnica	**1. FICHA TÉCNICA**: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo denominado "FICHA TÉCNICA", el cual debe contener todas las especificaciones técnicas mínimas ofertadas, y contener todos los ítems requeridos por la entidad conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del pliego de condiciones. **2. CAPACIDAD TÉCNICA**: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional suficiente para ejecutar el contrato conforme a formato anexo establecido por la entidad para lo cual deberá adjuntar una muestra de colchon, cobijas, mesita de noche y camarote.
8.1.7. Oferta económica	El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el Formato Anexo OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido ,

	es decir, el valor de la propuesta por el total de los elementos y/o materiales requeridos. **NOTA**: El valor total que se reporte en el FORMATO ANEXO, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, máximo hasta dos (2) decimales.
8.1.8. Validez mínima de la oferta	Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA** De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así: <<Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: • Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. • La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. • La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. • Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. • Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. • La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. • Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. • Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. • Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.>> <<Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.>>

	<<Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.>> <<Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.>> Teniendo en cuenta lo anterior el IRDET realizará la contratación del Suministro de materiales y elementos para la recuperación y mantenimiento de los escenarios deportivos mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica. **COMITÉ EVALUADOR:** Estará conformado por: • Jefe Oficina Asesora Jurídica y apoyo • Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto y contabilidad. • Profesional Universitario – Oficina de Infraestructura Deportiva y apoyo. **REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:** **APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II** Apertura del Sobre No. 2. El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II. El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan: • En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. • El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección. • Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. • Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones. • El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

	• Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo. • El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo. • Se aclara que no se aceptan propuestas parciales. • Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto. • Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial. • Corrección Aritmética: Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta. El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades, economía y demás principios de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala: 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO. **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente: 1) El INSTITUTO el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta. 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta. 3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad. 4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

	5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad. 6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta. 7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por tres (3%) de la oferta más económica o del último lance menor válido. 8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. 9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (3%). 10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. 11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. 12) LANCES VÁLIDOS a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b) El lance iguala o supera el decremento fijado. **NOTA.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica. 13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a) Si presentan cifras confusas e ilegibles. b) Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c) Si el proponente no presente lance. 14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. 15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio. 16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe. 17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al INSTITUTO la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a

	cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial. 18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta. 19) La duración de la subasta será de 45 minutos después de la hora indicada en el cronograma del proceso. **NOTA.** Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad **HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.
9.2. Reglas de Desempate de las Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el IRDET aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, las reglas de desempate aplicables al presente proceso corresponden a las del art. 35 de la Ley 2069 de 2020 que al tenor literal señala: <<ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO 1o.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas **PARÁGRAFO 2o**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

	PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.>> Si agotado el proceso descrito anteriormente no se ha logrado el desempate, se tiene como factor de desempate el que la propuesta haya sido presentada en el menor tiempo antes del cierre del presente proceso de selección.
9.3. Causales de Rechazo de las propuestas	Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. 2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. 3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. 5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. 6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso presentado, sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. 7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. 8. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes no subsanables exigidos. 9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el IRDET. 10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de evaluación. 11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. 12. Cuando no se presente la propuesta económica. 13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica. 14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta. 15. Serán rechazadas las propuestas presentadas de forma extemporánea y las propuestas enviadas por medio electrónico diferente al establecido en la plataforma del SECOP II para tal fin. De igual forma serán rechazadas las propuestas radicadas en físico y las que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. 16. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente. 17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, cuando esta sea exigida por la Entidad. 18. La falta de manifestación de interese dentro del plazo establecido en el cronograma, en los casos que sea procedente.
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles_constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DEL RIESGO

								Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar El tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista.	Entorpecimiento del desarrollo función misional del Contrato, produciendo retrasos en la entrega de los productos y afectaciones a la comunidad beneficiada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratante	Revisar requerimientos solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto y analizar la cantidad de proponentes que se presentaron.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Oficina que genera los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión procesos similares a nivel interno y externo	Cada vez que se genere un estudio
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo	Antes de suscribir un contrato
Información errónea o desactualizada relacionada con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad.	Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Oficina que genere los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta la liquidación del contrato.	Evaluación directa	Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada.
Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.	Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de necesidad a atender, incumplimiento metas planeadas.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato y convenio.	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Evaluación respecto a las obligaciones	Diario
Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor del pago al CONTRATISTA.	Consecuencias de incumplimiento contractual, incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidad y registros presupuestales y demás medidas de compromisos.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Oficina de Tesorería y Almacén	Suscripción acta de inicio, previa verificación de disponibilidad de recursos por parte de la entidad.	Expedición de Registro Presupuestal	Control contable y presupuestal.	Cada vez que se genere un estudio y se acepte su viabilidad.

Alteración de las condiciones y capacidad de financiación del CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Retrasos o incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer las variables financieras que se requieren y solicitarán para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones y especificaciones técnicas solicitadas.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Oficina que genere los estudios	Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas.	Definición de parámetros de la Invitación.	Análisis de variables financieras según experiencias en casos similares.	Cada vez que se genere un estudio previo.	
Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Aumento del valor de los impuestos que afecten el contrato, insuficiencia presupuestal del contratista.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratante- Contratista	Revisión previa de las cargas impositivas que afectan el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas.	Definición de parámetros de la Invitación.	Consulta a la norma.	Cada vez que se genere un estudio previo.	
Riesgo de Suspensión del Contrato por Causas ajenas a la voluntad de las partes.	Retraso o incumplimiento de objeto contractual, sobre costos del proceso contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratante- Contratista	Ninguna previsible sin embargo se debe realizar los respectivos procedimientos de suspensión de manera oportuna.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisión	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Atención directa y realización de proceso de suspensión.	Eventualmente	
Fluctuación de los precios de insumo, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Aumento de los costos que afecten el objeto del contrato, posible disminución en la calidad y cantidad del servicio y/o producto.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Realización de estudio de mercado para definición de precios. Exigencia de contar con los insumos necesarios de manera oportuna.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Oficina que genera los estudios para la contratación	Revisión previa de la oficina de Contratación y unidad evaluadora de las propuestas.	Definición de parámetros de la Invitación.	Muestreo aleatorio del mercado.	Cada vez que se genere un estudio previo.	
Ocurrencia de desastres naturales.	Lesiones personale, afectación del cumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud a contratista para que cuente con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrente de desastres.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión	Una vez se inicie la ejecución del Objeto del contrato.	Liquidación total del contrato	Realizar solicitud formal.	Al inicio del contrato.	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Acciones legales, incumplimiento en indicadores de ejecución presupuestal.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar pre liquidación del contrato de acuerdo a normatividad en caso de inconformismo, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Inicio de liquidaciones parciales	Liquidación total del contrato	Realizar liquidaciones parciales siendo aprobadas por las partes.	Cada vez que se realice una liquidación.	

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de los costos a cargo del contratista
Mala o menor calidad de los bienes o productos a suministrar	El contratista deberá garantizar la calidad del bien o producto y el supervisor deberá verificarla
Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas	Debida justificación ante cualquier variación en el contrato
Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor de pago al contratista	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos
Falta entrega y/o demora en la disponibilidad para la entrega de los suministros	El contratista debe tener siempre disponibles los suministros cuando el IRDET lo requiera en el lugar acordado
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales

10.3. Garantías

Atendiendo las características del objeto a contratar, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros expedida por una entidad de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Instituto, que ampare:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10% del valor del contrato	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta

						noventa (90) días posterior a esta.
Cumplimiento		X		SI	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado		X		No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		No		
Estabilidad y calidad de obras			X	No		
Calidad de los elementos suministrados			X	Si	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad civil.		X		No		

En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del IRDET.

El IRDET evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si se considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

11. **REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

	Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por: Nombre del funcionario: GUSTAVO MORENO CASTELBLANCO Identificación C.C. No.: 6.771.652 de Tunja Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Oficina de Infraestructura Deportiva Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Necesidad de contar con interventoría.	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes.
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.5. Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se efectuara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.
12.6. Sometimiento o a un Acuerdo comercial	De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república. Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública. **En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:**

Acuerdo comercial		¿Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

12.7. Convocatoria limitida Mypimes

En relación con la limitación de la convocatoria a la participación exclusiva de Mipymes al presente proceso, el Instituto le dará aplicación a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, quedando de la siguiente manera:

<< "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

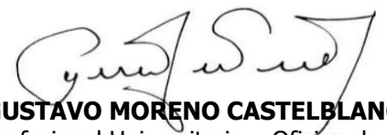
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.>>
(…)
<<ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.">> En este sentido, el **IRDET DA AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** de acuerdo con lo anterior a las **MIPYMES**, quienes deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección, a más tardar, hasta la fecha limite prevista para presentar observaciones a la invitación, de conformidad con lo establecido por el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2º del Decreto 1860 de 2021, manifestación ésta que deberá presentarse directamente a través de la plataforma del SECOP II, en el proceso de contratación correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los requisitos anteriormente citados, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria para Mipymes.
13. OBSERVACIONES	
14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	

Elaboró:



FIRMA
Nombre: **GUSTAVO MORENO CASTELBLANCO**
Cargo: Profesional Universitario – Oficina de Infraestructura Deportiva

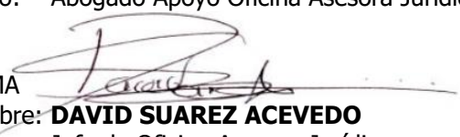


FIRMA
Nombre: **FANOR DAVID SARMIENTO MARTÍNEZ**
Cargo: Profesional de Apoyo – Oficina de Infraestructura Deportiva

Revisó:



FIRMA
Nombre: **DANYEL SILVA ESPITIA**
Cargo: Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica



FIRMA
Nombre: **DAVID SUAREZ ACEVEDO**
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica